

Villa de Gáliz.

Año de 1862.

Libro para la estension y autorizacion de los acuerdos y sesiones
que se celebran por el municipio de la misma en referido año.



Tomos 13



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]

[Faint, illegible handwriting in the middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]





En la Villa de Badajoz a doce de Mayo de mil ochocientos
 sesenta y dos, venidos en sesión ordinaria de dicho día
 los tres que componen el Ayuntamiento de la misma y
 al fin de firmar y sellar con sus acostumbradas y debidas
 firmas por la lectura de los boletines oficiales, y acordaron el
 cumplimiento de la circular inserta en el de dicho día, que
 teniéndose sin lugar otro asunto pendiente se terminó esta
 sesión de todo lo cual yo el tío. certifico
 Don Antonio de Carralho R. José Manuel Gavirri

Señal de + del regidor primer. Don. Benigno. Menguer
 Señal de + del regidor segundo Don. del. Marmoles
 Señal de + del regidor tercero Domingo Soriano.
 Juan José Lavato
 Esteban Menes

En la Villa de Badajoz a trece y seis de Mayo de mil ochocientos
 sesenta y dos, venidos en sesión ordinaria de
 tres que componen el Ayuntamiento de la misma y
 al fin de firmar y sellar con sus acostumbradas y debidas

principio por la lectura de los boletines oficiales y que
devid la junta de observancia y cumplimiento
de las prebeniciones y suellos insertos, y no teniend
ningun otro asunto pendiente diéron por terminada
esta sesion de todo lo cual yo el Sr. Certifico =
Don Antonio de Carralho D. Jose Manuel Gariño

Señal de + del regidor Juan Manuel Marguier.
Señal de + del regidor Juan José del Truñico.
Señal de + del reg. D. Domingo Soriano.
Juan José Soriano
Antonio Moreno
Sr.

En la Villa de Badajoz a veinte de Febrero de mil ochocientos
sesenta y dos años en esta sesion ordinaria de
esta. dia los tres. q. componen el Ayuntamiento de la misma
y el fiscal firmaron y sellaron como certumbram, y se dio prin
cipio por la lectura de los boletines oficiales y de los que no
se trata cosa que cumplimentar, y no teniend ningun
otra cosa q. acordar diéron p. terminada la sesion de todo lo
cual yo el Sr. Certifico =
Don Antonio de Carralho D. Jose Manuel Gariño

Señal de + del reg. Juan Manuel Marguier.





En la villa de Badajoz a quince de Mayo del año ochocientos
 sesenta y dos. Vistos en sesión pública y ordinaria los autos
 que componen el expediente de esta materia que el finca
 finca y sus bienes como costumbre, y de cuenta de la cor
 poración de esta ciudad inserta en el tomo de S. N. de corriente
 n.º 2, por lo que se prohibe por última vez la venta para
 el día 20 del corriente de las propuestas de aprobación, y que
 de este y oportuno, puesto que únicamente se hacen gratuitos
 que se intenten subastar en concerta, no de esta subasta excepción
 toda vez que la finca contiene el tomo: En cuyo virtud y por
 perjuicio del dno. que por legal título tiene esta finca
 para aprobación gratuita. Por expensas de la D. P. de esta
 de unida que se administra esta municipalidad, acordando por
 me la propuesta de aprobación que se intenten vender
 esta finca, en el caso de que la finca de parte del Corti
 sus tomos de finca que contiene, el de Montaner de
 unida, el de yerro, y el de Hostader, instruyéndose a
 efectos los oportunos efectos por cada uno de los mismos, liti
 tando en su tramitación a la parte necesaria, es decir en los deyer
 ras y oportuno se pondrá la certif. de este acuerdo, nombra
 viante de partes, en aceptación y juramento, declaración de los
 mismos, en la que expresen la calidad y posesión del predio,
 el n.º de Cabera y de yerro, y cantidad con la debida distinción,
 en que se le fija el precio que se hacen gratuitos
 por la causa expresada anteriormente, expresando si tiene alguna
 de labor y al n.º de Cabera y que la componen

en estos términos y al otro, que está guardado de los señores co-
 mo es gratuito. El de Montañera — Certifico de este
 cuervo, otro apudici p. el otro. — del producto de
 unino en el último quinquenio, nombraunt. separitos para
 el cálculo de cubera, en capt. y juram. de la duración de los
 unino en que se expresa la cubera, u. de arboles que contiene
 de cada clase, y al de cubera y según las beneficiadas en
 años anteriores con posesión de las de Pedro Malandares.
 El de Corte y Limpie de Arboles, Certifico de este cuervo,
 nombraunt. de paritos, aceptación y juram. de estos, en decla-
 ración precedida a la que manifiestan la calidad del terreno,
 u. a personas de Arboles, estado de estos y de sus hijos y la nec-
 esidad de la operación que se propone que podrán ventarse en
 ella. la cuya virtud dirán por terminada este cuervo de otro
 lo una y p. el otro. certifico —

Don Antonio de Carrallos A Jose Manuel Garinon

Titulo de + des. reg. p. un.º
 Juan Manuel Marques
 Titulo de + des. reg. p. tercero
 Domingo Jovallan

Titulo de + des. reg. p. segundo
 Jose des. Macinista
 Juan Jose Lavato

Titulo de + des. reg. p. primero

La Villa de Badajoz a veinte y tres de Mayo año del reino
 de mil ochocientos y noventa y tres. de la forma que el sello
 de unido de la forma ordinaria de otros. de la lo. tras. que con-
 poner el siguiente. de la forma que el fiscal firmado y enclau-
 como acostumbrado, de la forma que el Defensor de los
 boteleros y oficiales que comprenden la quincena, y acordada
 de unido el siguiente. de unido de los mismos y
 de unido, cuya virtud que tenen, unido de unido

pleno. el de quales dieron por terminada la sesion de todo
lo que yo el Sr. certifico = lun 2 de la fe = vale =
Jose Antonio de Camallo A Jose Manuel Garinon

Señal de + del reg. primero Señal de + del reg. segundo
Man. Fernando Marques Val del Ayuntamiento
Señal de + del reg. tercero Juan Jose Sorato
Domingo Sorolar

Acto de

En la Villa de Badajoz a diez y siete de Abril año del presente
esta junta ordinaria de esta villa los tres y componen el Ayuntamiento
de la villa de Badajoz el fiscal financiero y general como es
de costumbre, por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, se manifestó a la corporacion
la necesidad de autorizar a persona que en la capital de esta
provincia perciba el 1/2 que por cuenta del ochenta por ciento
de bienes de propios enajenados de la villa de esta 1858
suscrite en el contrato de la ley de arrendamiento, y habiéndose
lo suscritos se debieron en el propio concepto; y acordaron con
fuerza de autorizacion a D. Juan Jose Albaran Abor. del ay.
de esta Ciudad. A todo continuo se dio principio a la lectura
de los boletines oficiales y acordaron igualmente el exacto cumplimiento
de cuenta en lo que respecta a lo que se pide por terminada la
sesion de todo lo que yo el Sr. certifico =

Jose Antonio de Camallo A Jose Manuel Garinon
Señal de + del reg. primero Señal de + del reg. segundo
Man. Fernando Marques Val del Ayuntamiento
Señal de + del reg. tercero Juan Jose Sorato
Domingo Sorolar

Acto de

En la Villa de Badajoz a treinta y cinco de Mayo
de 1858



unos de los de este mundo y en las Casas Comisionales y
 los tres que componen el Ayuntamiento de la misma que al
 fin de financia y circular como acostumbra, leyendo
 en otros locales el Depositionario de Papeles, de los que
 se a cargo prohibiendo de que resulte al efecto si
 guiente de fondos.

Cargo	N. Cont.
Lo son cargo ochocientos noventa y seis que quedaron depositados en el Depositionario de Papeles de la Casa de D. D. P. P.	896 ³⁵

Data

Ninguna particula hay que consista en prestos. Ningunos
 debitos resultaban en 3 de Dic.

Cont. afectiva en poder del deponitario	896 ³⁵
---	-------------------

En cuyo virtud se dio por terminada esta ceta de enques
 y tambien firmada el referido Depositionario de los locales y el
 referido =

Juan Antonio de Carrallosa y Jose Manuel Jarama

Señal de + del reg. prim. Señal de + del Reg. segundo
 Manuel Peris y Marques Señal de + del Reg. tercero
 Señal de + del reg. tercero
 Domingo Joveralero Juan Jose Lovato

Antonio Blanes

En la Villa de Badajoz a veinte de Abril de este año
 de los señores de la misma de los señores de los tres que componen
 el Ayuntamiento de la misma y al fin de financia y circular como
 acostumbra, de los que se a cargo prohibiendo de que resulte al efecto si
 guiente de fondos y acordaron el punto de
 cumplimiento de cuenta de los mismos y de orden. En cuyo
 virtud se dio por terminada esta ceta de enques de los
 locales y el referido Depositionario de los locales y el referido =



Lo cual yo el Sr. certifico =
Don Antonio de Carnallos José Manuel Farinero

Señal de + del reg. primer. Señal de + del regidor segundo
Man.º Bermúdez Marquar José de Acuña

Señal de + del reg. tercero
Domingo González Juan José Lavato
Antonio Menes

En la villa de Badajoz a cuatro de Mayo año del bello re-
vuelto, en la sesión ordinaria de dho. día los tres. q. componen el
Ayuntamiento de la misma que al final firmaron y sellaron como acor-
tambren, dho. principios de la misma por la lectura de los boletines
oficiales de la quincena y acordaron el puntaje de cumplimiento de
cuanto en los mismos se ordena. En cuya virtud protestaron
ningun otro asunto pendiente q. pendiente de dho. por tener
nada de este sueldo de todo lo cual yo el Sr. certifico =
Don Antonio de Carnallos José Manuel Farinero

Señal de + del reg. primero Señal de + del reg. segundo
Man.º Bermúdez Marquar José de Acuña

Señal de + del regidor tercero
Domingo González Juan José Lavato
Antonio Menes

En la villa de Badajoz a diez y ocho de Mayo año
del bello revuelto en la sesión ordinaria de dho. día
los tres. que componen el Ayuntamiento de la misma
que al final firmaron y sellaron como acordambren, se
dio principio a la misma por la lectura de los boletines
oficiales de la quincena, cuyo cumplimiento se acordó por
parte de sus disposiciones. En cuya virtud se dio por ter-



minuta de la sesión de toda la noche y se certifica =
Don Antonio de Carnallos Don Jose Manuel Garinza
Senal de + del reg. primero Senal de + del reg. segundo
Man. Bernand. Merquero José del Recimiento
Senal de + del reg. tercero
Domingo Gonzalez Juan Jose Sorato
Antonio Olvera

En la Villa de Santiago el primero de Julio año del bello
reino de la corona de España de otros. día los tres. que
componen el Ayuntamiento de la misma que al final fir-
maron y suscribieron como acostumbra, el día principio de la
misma por la lectura de los boletines of. de la quincena,
y acordaron el puntual cumplimiento de cuanto en los mismos
ordenan. In cuya virtud y noticiando ningún otro asunto
pendiente de despachos se dio por terminada la sesión de
toda la noche y se certifica =

Don Antonio de Carnallos Don Jose Manuel Garinza
Senal de + del reg. primero Senal de + del reg. segundo
Man. Bernand. Merquero José del Recimiento
Senal de + del reg. tercero
Domingo Gonzalez Juan Jose Sorato
Antonio Olvera

En la Villa de Santiago el primero de Julio año del bello re-
ino de la corona de España de otros. día los tres. que componen
el Ayuntamiento de la misma of. al final firmaron y suscribieron como
acostumbra, el día principio de la misma por la lectura de
los boletines of. de la quincena, y acordaron el puntual cumpli-
miento de cuanto en los mismos se ordena. In cuya virtud y no-
ticiando ningún otro asunto pendiente de despachos se dio por termi-
nada la sesión de toda la noche y se certifica =

Don Antonio de Carnallos Don Jose Manuel Garinza
Senal de + del reg. prim. Senal de + del reg. segundo
Man. Bernand. Merquero José del Recimiento
Senal de + del reg. tercero
Domingo Gonzalez Juan Jose Sorato
Antonio Olvera



la Villa de Badajoz a veinte y nueve de Julio año de mil ochocientos y cinco
 de los señores de esta Real Audiencia de Badajoz los señores J. Compro-
 metido el Ayuntamiento de la misma que al final firmen y se-
 nalen como acostumbra, se dio principio por la lectura
 de los estatutos oficiales de la quincena y se acordó su cumpli-
 miento continuo expresando M. M. M. manifiesto a la corporación
 que en cumplimiento del art. 26 de la ley y 3.ª del reglamen-
 to de esta Real Audiencia proceda al nombramiento de los dos concejales
 y dos mayores contribuyentes que han de ratificar la
 lista de electores y jurar la elección municipal del corriente
 año, en cuya virtud procedieron expresando M. M. M. esta elección
 de otros individuos habiendo readmitido nombramiento por la
 parte de concejales señores D. José Manuel Barrios y D. Juan
 José Sorato, y de los dos mayores contribuyentes D. Manuel
 de la Torre y D. Juan Rodríguez y acto seguido se
 hizo igual elección y ratificación de la parte de concejales
 a Domingo González y D. Juan de los Ríos y a José Martínez
 y de los dos mayores contribuyentes a D. Juan de los Ríos y
 a Domingo González. En cuya virtud se dio por terminado este asunto
 de todo lo cual yo el Sr. certifico = Luis de la = vale =
 José Antonio de Carralho. A José Manuel Barrios
 D. Juan de los Ríos y del reg. prim. = D. Juan José Sorato y del reg. seg.
 D. Domingo González y del reg. tercero = D. Juan José Sorato
 Antonio Manuel

la Villa de Badajoz a tres de Julio año de mil ochocientos y cinco
 de los señores de esta Real Audiencia de Badajoz los señores J. Compro-
 metido el Ayuntamiento de la misma que al final firmen y se-
 nalen como acostumbra, se dio principio por la lectura
 de los estatutos oficiales de la quincena y se acordó su cumpli-
 miento continuo expresando M. M. M. manifiesto a la corporación
 que en cumplimiento del art. 26 de la ley y 3.ª del reglamen-
 to de esta Real Audiencia proceda al nombramiento de los dos concejales
 y dos mayores contribuyentes que han de ratificar la
 lista de electores y jurar la elección municipal del corriente
 año, en cuya virtud procedieron expresando M. M. M. esta elección
 de otros individuos habiendo readmitido nombramiento por la
 parte de concejales señores D. José Manuel Barrios y D. Juan
 José Sorato, y de los dos mayores contribuyentes D. Manuel
 de la Torre y D. Juan Rodríguez y acto seguido se
 hizo igual elección y ratificación de la parte de concejales
 a Domingo González y D. Juan de los Ríos y a José Martínez
 y de los dos mayores contribuyentes a D. Juan de los Ríos y
 a Domingo González. En cuya virtud se dio por terminado este asunto
 de todo lo cual yo el Sr. certifico = Luis de la = vale =

todos lo cual yo el Sr. certifico =

Jose Antonio de Carrallos A. Jose Manuel Garcia
Señal de + del reg. prin. Señal de + del regidor reg. de
Nro. Sr. Don Juan. Marguara. Jose de los Nacimiento
Señal de + del reg. Tercero. Juan Jose Sorato
Domingo Gourelar

Antonio Meneo

^{his.}
En la Villa de Badajoz a veinte y siete de Julio año del
sello, reunidos en la sesión ordinaria de ellos. Sr. los tres
que componen el Ayuntamiento de la misma y al final firmen
y sellan como costumbre a las quince de la misma por
la lectura de los boletines of. de la quincena y acordaron el
puntual cumplimiento de sus disposiciones. la cuya virtud y no
teniendo ninguna otra cosa pendiente de las partes se les
por terminada la sesión de todos lo cual yo el Sr. certifico =

Jose Antonio de Carrallos A. Jose Manuel Garcia
Señal de + del reg. prin. Señal de + del regidor reg. de
Nro. Sr. Don Juan. Marguara. Jose de los Nacimiento
Señal de + del reg. Tercero. Juan Jose Sorato
Domingo Gourelar

Antonio Meneo

^{his.}

En la Villa de Badajoz a diez de Agosto año del sello reuni-
dos en la sesión ordinaria de ellos. Sr. los tres. que componen el
Ayuntamiento de la misma y al final firmen y sellan como cost.
tumbre a las quince de la misma por la lectura de los bo-
letines oficiales de la quincena, y acordaron el puntual cumpli-
miento de sus disposiciones. la cuya virtud se les por
terminada la sesión de todos lo cual yo el Sr. certifico =

Jose Antonio de Carrallos A. Jose Manuel Garcia
Señal de + del regidor prin. Señal de + del regidor segundo
Nro. Sr. Don Juan. Marguara. Jose de los Nacimiento
Señal de + del regidor tercero. Juan Jose Sorato
Domingo Gourelar

Antonio Meneo

^{his.}





En la Villa de Badajoz a veinte y cuatro de Set. año de 1853, en una
reunión de este ayuntamiento ordinaria de dicho día los tres que componen
el Ayuntamiento de esta ciudad al fin de firmar y señalar como
costumbre se dio principio por la lectura de los boletines oficiales
de la quincena y acordaron en puntual cumplimiento de sus principios
el Sr. D. D. presidente manifestando esta corporación que en virtud de
sus mayores contribuyentes que se han celebrado acordados a la misma
que para urgentísimo el acuerdo de emitir por que se hubiera
de hacer aprecio de déficit que la multa de precepto municipal
ordinario del año venidero de 1853 y en virtud por unanimidad
se acordó que se hiciera por un repartimiento a los vecinos de esta
vecinos que en virtud de las Juntas de labor. En consecuencia se dio por
terminada esta sesión y en unión de los tres concejales firmaron
y señalaron como costumbre los concejales de esta forma y se
dijo. Certificado =

Juan Antonio de Carralho, Sr. D. José Manuel García
Señal de + del ay. prim. Señal de + del ay. seg.
Man. Revicand. Marques, Sr. del Ayuntamiento.
Señal de + del ay. tercero Juan José Lavato
Romano Guarbler

Antonio Olvera
Mis.

En la Villa de Badajoz a veinte de Set. año de 1853, en una
reunión de este ayuntamiento ordinaria de dicho día los tres que componen
el Ayuntamiento de esta ciudad al fin de firmar y señalar como
costumbre se dio principio por la lectura de los boletines of.
de la quincena y acordaron en puntual cumplimiento de sus principios
y en consecuencia se dio por terminada esta sesión de los tres concejales
de esta forma y se dijo. Certificado =



Reunida en la sesión ordinaria de otros. día los Mes. q. con-
 pusan el Ayuntamiento de la misma q. al fin de firmarse
 se calan como acostumbra en sus principios de la misma
 por la lectura de los boletines oficiales de la quincena y
 acordaron el puntual cumplimiento de cuenta en los mis-
 mos ordenes. Feto continuo y hayendo se acordó de la
 corporacion doble numero de mayores contribuyentes se ena-
 nifesto por el Sr. Pres. q. en virtud de cuenta se ordena en
 la circular de la misma. de hacienda inserta en el boletín
 del día 29 de Set. pp. para que se acuerden los medios
 por los cuales se habia de hacer efectivo el aumento de con-
 sumos en el año venidero, y enterados por unanimidad con-
 sidero se haga efectivo dicho impuesto y sus ramos de los
 habices, por conciertos totales y o parciales de las especies de
 vino, Aceite, vinagre, Aceite, Jabon blanco, Curios y de desuellos
 y mercaderias de todas clases, con los comercios fabricantes
 o tratantes de la misma, y las de perlas cevados para
 las mercaderias manuales por medio de cargo del Ayunta-
 miento. Encuyo virtud se dio por terminada esta sesion
 de todo lo cual yo el Sr. certifico =

San Antonio de Currallo R. Jose Manuel Fariñas

Yendo de + del registro prim. Fran. Gormaz. Margier	Secund. de + del registro de + del Ayuntamiento. Tercera. Domingo Soralzar.
--	--

Chitoris Blancos
 No.

Juan Jose Lovato

Mrs. y componen el Ayuntamiento de la ciudad de Alhambra y al final firman y sellan como acostumbra en sus principios y la lectura de los boletines oficiales de la quincena y acordaron el puntual cumplimiento de lo que en los mismos se manda. Esto continúe por el Sr. D. Juan de Dios cuenta de la corporación de la comunicación del Sr. Gobernador de la Pro.ª por la cual se le ha manifestado en el término de ochos días se renuncie a la excepción de venta de los Delivered Cortada pedida para Royales y en su vista acordaron por unanimidad en sus efectos a la Comisión de Benéficos de la Pro.ª según se manda en otras comunicaciones y no se renuncie a la excepción de venta puesto que estos negocios no tienen un término para el cumplimiento del que de de labo y de una y una y de otros renuncie a la ley ya virtud y no sabiendo ningún otro asunto para el término de esta sesión de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Jose Antonio de Carrallos A Jose Manuel Garcia
 Alcalde + del regidor prim.º Alcalde + del regidor segund.
 Juan Hernandez Mangrues Francisco Truicicuto
 Juan Jose Lavate Domingo Soroclan
 Antonio Olmos
 Nros.

En la Villa de Badajoz a dos de Nov. año de setenta y cinco, remido y actuado como en el anterior de otros. Allos Mrs. que componen el Ayuntamiento de la misma que al final firman y sellan como acostumbra en sus principios por la lectura de los boletines oficiales de la quincena y acordaron el puntual cumplimiento de cuanto en los mismos se ordena. En cuya virtud se dio por terminada la sesión de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Jose Antonio de Carrallos A Jose Manuel Garcia
 Alcalde + del regidor prim.º Alcalde + del reg.º segund.
 Juan Hernandez Mangrues Francisco Truicicuto.



Venerable del reg. teniente

Juan José Lovato

Domingo Gavarró

Antonio Almaraz

En la Villa de Badajoz a diez y seis de Mayo año de mil ochocientos y dos en sus casas Constit. los Vtes. que componen el Ayuntamiento. se tomo una que al fin se firmo y se acordó como se describe en el objeto de celebrar la sesión ordinaria de dicho día se dio principio a la misma por la lectura de los boletines of. de la quinienta y entera de los cuantos en los mismos se acordaron en quince de mayo de este año de mil ochocientos y dos por terminada esta sesión se todo lo cual yo el Vto. certifico.

Jose Antonio de Casavalle

Jose Manuel Gavarró

Venerable del regidor primer

Venerable del regidor teniente

Miguel Remando Alvarado

Domingo Gavarró

Venerable del regidor segundo

Antonio Almaraz

Juan José Lovato

En la Villa de Badajoz a trece de Mayo de mil ochocientos y dos en sus casas Constit. los Vtes. que componen el Ayuntamiento. se tomo una que al fin se firmo y se acordó como se describe en el objeto de celebrar la sesión ordinaria de dicho día se dio principio por la lectura de los boletines of. de la quinienta y acordaron en quince de mayo de este año de mil ochocientos y dos por terminada esta sesión se todo lo cual yo el Vto. certifico.

Jose Antonio de Casavalle

Jose Manuel Gavarró

Venerable del regidor primer

Venerable del regidor segundo

Miguel Remando Alvarado

Antonio Almaraz



Señal de + del regidor tercero
Don Domingo González.

Juan José Lavato

Antonio Blanes

En la villa de Calonge a catorce de Abril año de ochenta y cinco
reunidos en sus casas consist. los Vros. J. conjuntos de Ayuntamiento de la villa
de la misma J. de ap. final firmada y sellada como acostumbra se dio prin-
cipio a la quincena por la lectura de los boletines of. y acordaron
se de cumplimiento a cuanto por los mismos se ordena y no teniendo
otra cosa q. acordar se dio por terminada esta sesión de todo lo
cual yo de Vro. certifico -

Juan Antonio de Carralero A. José Manuel Farinós

Señal de + del regidor primer. Señal de + del regidor tercero
Don Manuel Marqués. Domingo González
Señal de + del regidor segundo
Don José Trucumiento. Antonio Blanes
Vro.

Juan José Lavato

En la villa de Calonge a veinte y siete de Abril año de ochenta y cinco
reunidos en sus casas consist. los Vros. J. conjuntos de Ayuntamiento
de la misma J. de ap. final firmada y sellada como acostumbra
se dio principio a la sesión por la lectura de los boletines of. de la
quincena y acordaron el cumplimiento de cuanto en ellos se dispone
y no teniendo otra cosa que acordar se dio por terminada esta
sesión de todo lo cual yo de Vro. certifico -

Juan Antonio de Carralero A. José Manuel Farinós

Señal de + del regidor primer. Señal de + del regidor tercero
Don Manuel Marqués. Don José Trucumiento

General del Registro
tercer Domingo de Agosto

Antonio Alvarado
Mio.

Juan José Lavato




[Faint, illegible handwritten text]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL